

No. 008/2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) es la encargada de emitir y hacer cumplir las normas que rigen el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en las instituciones del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), mediante la resolución 0023/20, modificó el nombre Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) a Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), de acuerdo con los lineamientos y políticas para la implementación del Marco Normativo de TIC y Gobierno Electrónico.

VISTA: El Decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Publica a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: El decreto núm. 432-20, Artículo 1 de fecha 1 de septiembre del año 2020, designa al Sr. Jimmy García Saviñón como presidente de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos y a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la ANAMAR.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.

Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Encargada de la División de Tecnologías de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Responsable de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Miembro.
- c) Responsable de Acceso a la Información, miembro.





- d) Encargada de la División Jurídica, miembro.
- e) Encargada del Departamento Técnico, Miembro.
- f) Encargada de la División de Planificación y Desarrollo, Miembro.

Tercero: Las atribuciones o funciones del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su rectificación antes de su vencimiento.
- d) Monitorear y evaluar el desempeño de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), en indicadores transversales, tales como:
- i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge).
- ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y sus derivados.

Cuarto: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC serán las siguientes:

 a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la ANAMAR, aún éstos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.





b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Quinto: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) Encargada de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación: será responsable de otorgar el soporte técnico en términos de los requisitos de las Normas de Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC), a los fines de que las implementaciones, certificaciones y actualizaciones puedan llevarse a cabo satisfactoriamente. Además de esto y en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones adicionales siguientes:
 - i. Fungir como líder CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieren su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
 - iv. Será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la ANAMAR, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada en términos de TIC que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b) Encargada de la División Jurídica: será la responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- c) Responsable de Comunicaciones y Relaciones Públicas: será el responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la ANAMAR, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como el mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia y estilo de comunicación.





- d) Responsable de Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- e) Encargada de Planificación y Desarrollo: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de estas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.
- f) Encargada del Departamento Técnico: será la responsable, en adición a su función dentro del comité, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento. También será responsable de proporcionar contenido sobre las actividades y estudios realizados por el Departamento Técnico de la institución.

Sexto: El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la ANAMAR de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directivo de la Máxima Autoridad de esta ANAMAR.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad de esta ANAMAR.

Registrese, comuniquese y archivese.

Hecho y firmado de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana el día 16 de marzo del año 2021.

Jimmy García Saviñón Presidente ANAMAR